

DECRETO Nº 1369

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

02 MAY 2012

VISTO:

El Expediente Nº 00201-0150718-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E) del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; y,

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad distintas unidades y direcciones de la Policía de la Provincia de Santa Fe dependen de la Jefatura de la misma, cumpliendo una función trascendente en el esclarecimiento y persecución de los denominados delitos complejos;

Que el Decreto Nº 2168/89 aprobó el Reglamento de las Tropas de Operaciones Especiales (T.O.E), el que fuera modificado mediante Decreto Nº 0845/92 y posteriormente dejado sin efecto por su similar Nº 2101/94;

Que por Resolución Nº 0561/89 del Señor Jefe de Policía de la Provincia se dispuso la creación de la Dirección Especial de Drogas Peligrosas (hoy Dirección General de Prevención y Control de Adicciones), cuyo reglamento orgánico fuera aprobado por Decreto Nº 1372/95;

Que a través de la Resolución Nº 004/07 del Señor Jefe de Policía Provincial se crea la División Unidad Especial de Apoyo y Coordinación para la Prevención y Lucha Contra la Trata de Personas, dependiente orgánica y funcionalmente del Departamento Judicial (D5) de dicho cuerpo;

Que resulta necesario Proceder a la modificación de la estructura orgánica de la Policía Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad, de modo tal de optimizar el actual funcionamiento de las referidas dependencias, jerarquizando la labor diaria de las mismas;

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 1º y 4º del Artículo 72º de la Constitución Provincial:

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º: - Modifícanse los artículos 3º y 6º del Decreto Nº 2168/89, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 3º.- Las Tropas de Operaciones Especiales (T.O.E) dependerán operativamente en forma directa del Señor Ministro de Seguridad de la Provincia y administrativamente del Señor Jefe de Policía de la Provincia".

"ARTICULO 6º.- La Totalidad de las sub-unidades de las Tropas de Operaciones Especiales (T.O.E) de la Policía de la Provincia estarán subordinadas a una Jefatura única que dependerá directamente del Señor Ministro de Seguridad".

ARTICULO 2º: - Déjanse sin efecto el Artículo 9º y el inciso g) del Artículo 10º del Decreto Nº 2168 de fecha 9 de Junio de 1989.

ARTICULO 3º: - Modifícase el Artículo 2º del Anexo aprobado mediante Decreto Nº 1372/95, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º.- La Dirección General de Prevención y Control de Adicciones (Ex Drogas Peligrosas) dependerá operativamente en forma directa del Señor Ministro de Seguridad y administrativamente del Señor jefe de Policía de la Provincia".

ARTICULO 4º: - Establécese que la División unidad Especial de Apoyo y Coordinación para la Prevención y Lucha contra la Trata de Personas dispuesta mediante Resolución Nº 4/07 de la Jefatura Policial, se denominará en adelante "Dirección Especial de Prevención y Sanción del Delito de Trata de Personas" y dependerá operativamente en forma directa del Señor Ministro de Seguridad de la Provincia y administrativamente del Señor Jefe de Policía de la Provincia.

ARTICULO 5º: - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

BONFATTI

